PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Manizales, febrero 28 de 2025.

SEÑOR (A)
PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
SUPERVISOR(A) CONTRATO NO. **C01.PCCNTR.7447136**
COORDINADORA APE
AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO
MANIZALES.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes febrero del año 2025

Referencia: No (**C01.PCCNTR.7447136**) del año 2025

DAVID RESTREPO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.071.455 de Manizales, en mi calidad de Contratista del SENA, en la Agencia Pública de Empleo - APE en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($45.368.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago en el mes de marzo correspondiente al mes de febrero por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($2.968.000). b) ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.240.000) cada uno, y dos pagos en el mes de diciembre correspondiente a los

meses de noviembre y diciembre que sumados dan OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.480.000). Con cargo al CDP 1425.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO: (Trascriba el objeto del contrato, dentro del siguiente cuadro)
Prestar los servicios profesionales para dar respuesta oportuna a las órdenes judiciales, enmarcadas en los fallos de restitución de tierras, informes de sentencias de justicia y paz y los procesos de justicia transicional; así como, proyectar las diferentes respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás requerimientos presentados por los entes de control y la Población Víctima y Vulnerable.

Obligaciones Especificas: (Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Elaborar los informes requeridos a nivel regional y nacional, con la gestión adelantada para dar cumplimiento a las órdenes judiciales notificadas al SENA y presentar los mismos de manera presencial o virtual en las audiencias de seguimiento citadas por los Jueces.	Participé de la jornada de inducción el día 10 de febrero de 2025 para la ejecución del contrato celebrado. Participe de la continuación de la jornada de inducción el día 19 de febrero de 2025 para el desarrollo del contrato suscrito. Participé de la feria de servicios de empleo llevada a cabo el día 20 de febrero de 2025 en la APE.	1.1. Anexo evidencia Fotográfica. 1.2. Anexo control de asistencia.
2	Proyectar la respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición y demás	Se dio respuesta al correo electrónico enviado por la Coordinadora de la APE, en	2. Anexo respuesta correo fallo acción de tutela.

	requerimientos notificados al SENA y presentados por la Población víctima y vulnerable, Organizaciones de la Sociedad Civil y entes de control.	cuanto a la notificación del fallo de segunda instancia proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales, en el cual se confirmó la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, accionante Kelly Danith Pacheco Bautista, contra el SENA, el cual negó la acción de tutela declarándola improcedente. Rad. 2024-10201.	
3	Mantener actualizada mensualmente la Matriz de Monitoreo y seguimiento a los fallos de Restitución de Tierras, remitiéndola en los términos establecidos a la coordinación nacional de la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo - APE; con el fin de presentarla a la Procuraduría General de la Nación.	Se registraron las nuevas sentencias proferidas por el Juzgado de Restitución de Tierras notificadas al SENA para efectos de dar cumplimiento a las mimas, con el respectivo control de tiempo para dar respuesta dentro de los términos.	3. Anexo matriz diligenciada.
4	Realizar monitoreo y seguimiento periódico de la atención brindada a las víctimas de las Sentencias de Justicia y Paz, en cuanto a los exhortos ordenados al SENA; y remitir informe de la gestión adelantada en los tiempos establecidos a la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo- APE.	Se encuentra en trámite el exhorto con los datos de contacto de los beneficiarios de la sentencia, efectuado por el Juzgado de Restitución de Tierras, para efectos de dar cumplimiento a la sentencia proferida dentro del proceso radicado 202-86.	4. Anexo exhorto Juzgado de restitución de tierras.
5	Retroalimentar el share point dispuesto por la coordinación nacional de la Agencia pública	Para este periodo no se realizaron actividades con esta obligación.	

	de Empleo; con los informes y evidencias de la gestión adelantada, en el marco de los fallos de restitución de tierras, la atención a las víctimas de las sentencias de justicia y paz y la participación en las audiencias y espacios convocados por la JEP		
6	Participar en los diferentes espacios de implementación de Política Pública convocados por parte del SNARIV, la JEP y demás entidades; así como atender los compromisos derivados de los mismos.	Para este periodo no se realizaron actividades con esta obligación.	
7	Realizar los trámites jurídicos y administrativos necesarios a presentar a los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras y la jurisdicción de justicia y Paz; con el fin de obtener el cumplimiento de las órdenes judiciales notificadas al SENA.	Se encuentra en trámite el requerimiento efectuado por el Juzgado de Restitución de Tierras, para efectos de dar cumplimiento a la sentencia proferida dentro del proceso radicado 2020-86.	7. Anexo oficio de requerimiento del Juzgado de Restitución de Tierras.
8	Gestionar los casos relacionados para la inclusión de las víctimas beneficiarias de los fallos de restitución de tierras a la formación titulada; a través de la estrategia de acceso preferente.	Se viene atendiendo el requerimiento efectuado por el Juzgado de Restitución de Tierras, para efectos de dar cumplimiento a la sentencia proferida dentro del proceso radicado 2020-86 contactando a los beneficiarios para presentar la oferta institucional a los beneficiarios tendiente a su vinculación a los programas de formación básica, técnica o tecnológica.	8. Anexo requerimiento.
9	En enero, identificar los fallos de restitución de tierras que no hayan obtenido por parte del	Se revisaron las sentencias notificadas al SENA durante el mes de enero de 2025	9. Anexo matriz procesos de restitución de tierras.

	juzgado el cumplimiento y presentar a la Coordinación Nacional de la APE; las estrategias a realizar durante la vigencia, para el cumplimiento de estos.	proferidas por el Juzgado de Restitución de Tierras, para efectos de dar cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado con respecto a la entidad.	

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	XX	XX	XX	XX
2.	XX	XX	XX	XX

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 32106451 de la planilla, del operador Asopagos y del mes de enero. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)
Evidencias en (xx) folios

Cordialmente,

DAVID RESTREPO GONZÁLEZ

Contratista

C.C. No. 75.071.455 de Manizales.

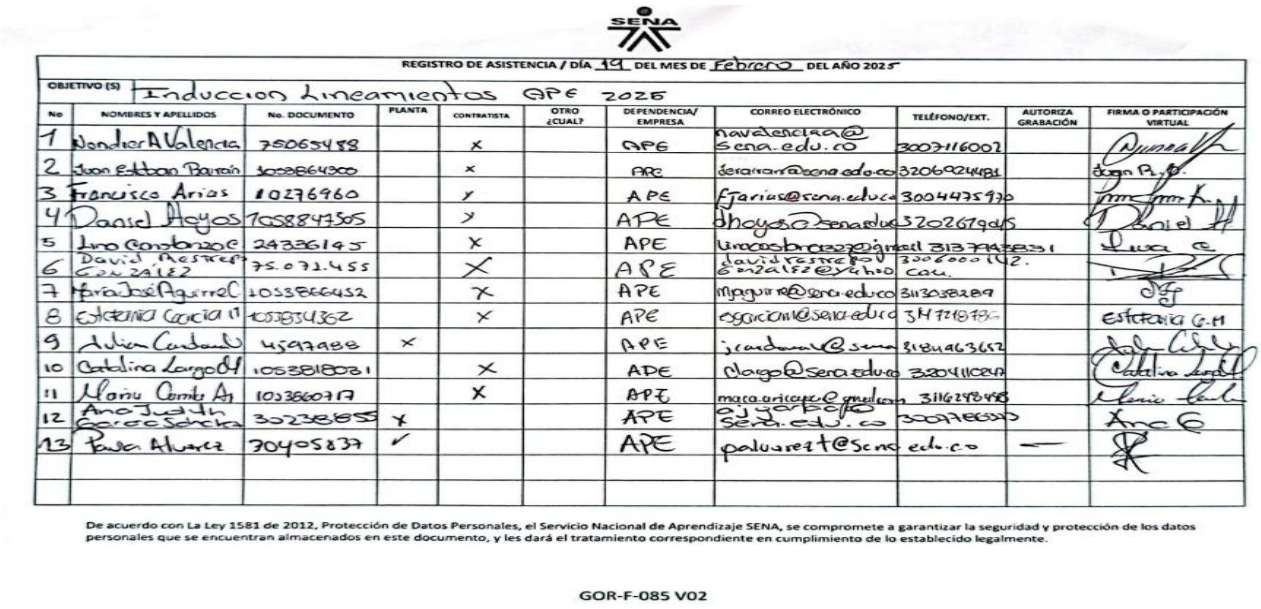
Recibí a satisfacción:

PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **C01.PCCNTR.7447136**
Coordinadora APE
Agencia Pública de Empleo. **EVIDENCIAS**

1.1. Anexo evidencia Fotográfica.



1.2. Anexo control de asistencia.



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 19 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2025

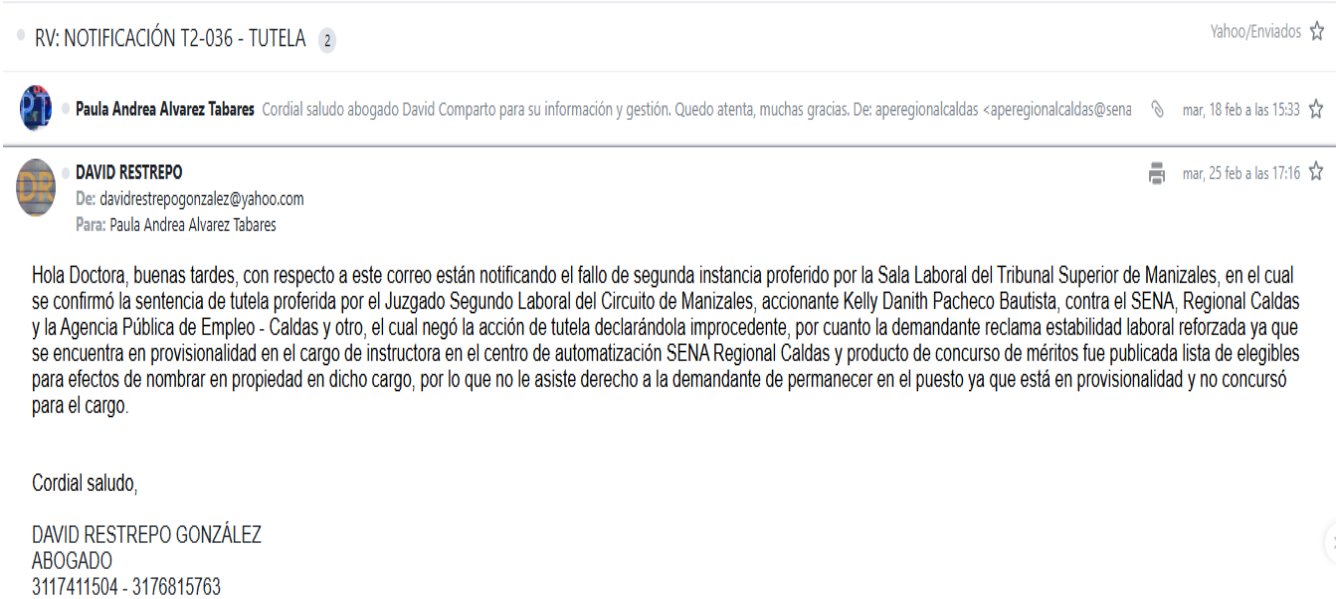
OBJETIVO (S): Induccion Lineamientos APE 2025

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Wander A Valencia	7506548		x		APE	navalencia99@sena.edu.co	3007116002		
2	Juan Esteban Barrón	1053864300		x		APE	[illegible]	3206924481		
3	Francisco Arias	10276960		x		APE	fjarias@sena.edu.c	3004475970		
4	Daniel Hoyos	1058847585		x		APE	dhoyos@senadu	3202679445		
5	Luz Constanza C	24336145		x		APE	[illegible]	313		
6	David Restrepo Con 24182	75.071.455		x		APE	[illegible]	3206000102.		
7	María José Agudelo	1033866452		x		APE	[illegible]	3113058289		
8	Estefanía García M	1033834362		x		APE	[illegible]	3H7218		Estefanía G.M
9	Julian Cardona	4597988	x			APE	[illegible]	3184463652		
10	Catalina Largo M	1053818081		x		APE	[illegible]	3204110249		
11	María Camila A	1033860717		x		APE	[illegible]	3116248458		
12	Ana Judith Gaviria	30238855	x			APE	[illegible]	3007166515		
13	Paula Alvarez	30405837	✓			APE	[illegible]	—		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02

2. Anexo respuesta correo fallo acción de tutela.



RV: NOTIFICACIÓN T2-036 - TUTELA 2 — Yahoo/Enviados

Paula Andrea Alvarez Tabares Cordial saludo abogado David Comparto para su información y gestión. Quedo atenta, muchas gracias. De: aperegionalcaldas <aperegionalcaldas@sena — mar, 18 feb a las 15:33

DAVID RESTREPO — mar, 25 feb a las 17:16
De: davidrestrepogonzalez@yahoo.com
Para: Paula Andrea Alvarez Tabares

Hola Doctora, buenas tardes, con respecto a este correo están notificando el fallo de segunda instancia proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales, en el cual se confirmó la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, accionante Kelly Danith Pacheco Bautista, contra el SENA, Regional Caldas y la Agencia Pública de Empleo - Caldas y otro, el cual negó la acción de tutela declarándola improcedente, por cuanto la demandante reclama estabilidad laboral reforzada ya que se encuentra en provisionalidad en el cargo de instructora en el centro de automatización SENA Regional Caldas y producto de concurso de méritos fue publicada lista de elegibles para efectos de nombrar en propiedad en dicho cargo, por lo que no le asiste derecho a la demandante de permanecer en el puesto ya que está en provisionalidad y no concursó para el cargo.

Cordial saludo,

DAVID RESTREPO GONZÁLEZ
ABOGADO
3117411504 - 3176815763

3. Anexo matriz actualizada.

ASIGNACION DE SENTENCIAS PARA ORIENTACION											
No.	NIS	RDO Interno	DESPACHO	RADICADO	MUNICIPIO	NOMBRES	TITULAR/BENEFICIARIO	No. IDENTIFICACION	DATO CONTACTO	ORDEN	TERMINO
1	2025-01-051962	7-2025-046247	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2020-86	PENSILVANIA	ARÍA ARIAS SALAZAR		4318002	3202513867	ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	30 DIAS
						CASTAÑO DE ARIAS		24256778	3126011443		29-ene-25
2	2025-01-043	7-2025-0386	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2021-90	SAMANÁ	CARLOS JULIO ZULUAGA YEPES. SOLICITAN		16.110.617		ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	24-ene-25
						GLORIA OMAIRA CIFUENTES CASTAÑO. HIJ		25.127.788			
						NANCI YALILE ZULUAGA CIFUENTES. HIJA.		1.061.654.114			
						DIANA MAYERLY ZULUAGA CIFUENTES. HIJ		1.060.647.633			
						YORLADIS ZULUAGA CIFUENTES. HIJA.		1.031.136.851			
						KELLY YISET ZULUAGA CIFUENTES. HIJA.		1.002.941.788			
						YUVY ALEJANDRA GARCIA ZULUAGA. NIETA		1.002.942.189			
3	2025-01-043	7-2025-0388	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2022-10	SAMANÁ	OSCAR MUÑOZ HURTADO. SOLICITANTE.		10.188.675		ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	24-ene-25
4	2025-01-013	7-2025-0148	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2020-123	SAMANÁ	YELCY OSORIO HENAO. SOLICITANTE.		91.236.283		ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	13-dic-24
						BERNARDINA LÓPEZ NIETO. CÓNYUGUE.		51.749.952			
						YULENY OSORIO LÓPEZ. HIJA.		1.098.794.867			
						EDID NIETO DE LÓPEZ. SUEGRA.		25.140.209			
						GERARDO ELÍAS LÓPEZ NIETO.SOLICITANT		79.270.079			
						MARÍA EUGENIA GALLEGO BETANCOURT. (		30.351.296			
						DIEGO FERNANDO LÓPEZ GALLEGO. HIJO.		1.054.558.045			
						JHONIER GERARDO LÓPEZ GALLEGO. HIJO		1.054.568.276			

4. **Anexo exhorto del Juzgado de Restitución de Tierras con datos de contacto de los beneficiarios de la sentencia de restitución de tierras.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA

Jueza Dra. Beatriz Elena Bermúdez Moncada

Auto Interlocutorio Nro. 1775

Pereira, dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	Demanda de Restitución de Tierras
Beneficiario:	JESUS MARIA ARIAS SALAZAR SOFIA CASTAÑO DE ARIAS
Radicado:	66001-31-21-001-2020-00086-00

Durante la audiencia de seguimiento de los procesos en etapa de posfallo realizada los días 28 y 29 de octubre de 2024, solicitó el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CALDAS se le remitieran los datos de contacto de los beneficiarios.

En virtud de lo anterior, se verificó que mediante sentencia No. 18 proferida el 30 de julio de 2024 se reconoció la calidad de víctima de desplazamiento forzado y abandono a los señores JESÚS MARIA ARIAS SALAZAR y SOFIA CASTAÑO DE ARIAS; adicionalmente, que sus datos de contacto fueron aportados por la apoderada judicial de la UAEGRTD en memorial del 5 de agosto de 2024 que reposa en el consecutivo No. 78, así:

NOMBRE	CÉDULA	LUGAR DE RESIDENCIA	CELULAR
JESÚS MARÍA ARIAS SALAZAR	4.318.002	PENSILVANIA (CALDAS)	3202513867
SOFÍA CASTAÑO DE ARIAS	24.256.778	PENSILVANIA (CALDAS)	3126011443

Por lo tanto, este despacho ordenará correr traslado al SENA REGIONAL CALDAS de los datos de los beneficiarios allegados por la apoderada, conforme fue solicitado.

7. Anexo evidencia oficio de requerimiento juzgado de restituciòn de tierras.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA

Jueza Dra. Beatriz Elena Bermúdez Moncada

Auto Interlocutorio Nro. 106

Pereira, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Referencia:	DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE
Beneficiarios:	JESUS MARIA ARIAS SALAZAR SOFIA CASTAÑO DE ARIAS
Radicado:	66001-31-21-001-2020-00086-00

Mediante Sentencia No. 018 del 30 de julio de 2024 la cual quedó ejecutoriada el 5 de agosto de 2024 a las 4:00 p.m., se emitieron diversas órdenes tendientes a cumplir con el amparo del derecho fundamental a la restitución y formalización de tierras concedido en favor del señor JESUS MARIA ARIAS SALAZAR y la señora SOFIA CASTAÑO DE ARIAS.

Luego, por medio de auto interlocutorio No. 1384 del 3 de octubre de 2024 se resolvió corregir el numeral primero de la sentencia por haberse incurrido en un error puramente aritmético.

Por tanto, es necesario efectuar dentro del presente trámite un seguimiento al cumplimiento de dichas órdenes judiciales, así:

ÓRDEN EMITIDA	CUMPLIMIENTO

8. Anexo requerimiento.

QUINTO: REQUERIR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS cumpla con lo solicitado en el numeral décimo tercero de la sentencia No. 018 del 30 de julio de 2024; esto es, presente la oferta institucional a los beneficiarios de la restitución tendiente a su vinculación a los programas de formación básica, técnica o tecnológica de su elección. **Es de anotar que los datos de los beneficiarios fueron remitidos desde el 12 de diciembre de 2024.**

9. Anexo matriz de procesos de restitución de tierras.

ASIGNACION DE SENTENCIAS PARA ORIENTACION

No.	NIS	RDO Interno	DESPACHO	RADICADO	MUNICIPIO	NOMBRES	TITULAR/BENEFICIARIO	No. IDENTIFICACION	DATO CONTACTO	ORDEN	TERMINO
1	2025-01-051962	7-2025-046247	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2020-86	PENSILVANIA	ARÍA ARIAS SALAZAR		4318002	3202513867	ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	30 DIAS
						CASTAÑO DE ARIAS		24256778	3126011443		29-ene-25
2	2025-01-043	7-2025-0386	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2021-90	SAMANÁ	CARLOS JULIO ZULUAGA YEPES. SOLICITAN		16.110.617		ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	24-ene-25
						GLORIA OMAIRA CIFUENTES CASTAÑO. HIJ		25.127.788			
						NANCI YALILE ZULUAGA CIFUENTES. HIJA.		1.061.654.114			
						DIANA MAYERLY ZULUAGA CIFUENTES. HIJ		1.060.647.633			
						YORLADIS ZULUAGA CIFUENTES. HIJA.		1.031.136.851			
						KELLY YISET ZULUAGA CIFUENTES. HIJA.		1.002.941.788			
						YUVY ALEJANDRA GARCIA ZULUAGA. NIETA		1.002.942.189			
3	2025-01-043	7-2025-0388	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2022-10	SAMANÁ	OSCAR MUÑOZ HURTADO. SOLICITANTE.		10.188.675		ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	24-ene-25
4	2025-01-013	7-2025-0148	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	2020-123	SAMANÁ	YELCY OSORIO HENAO. SOLICITANTE.		91.236.283		ORDENAR al SERVICIO NACIONAL	13-dic-24
						BERNARDINA LÓPEZ NIETO. CÓNYUGUE.		51.749.952			
						YULENY OSORIO LÓPEZ. HIJA.		1.098.794.867			
						EDID NIETO DE LÓPEZ. SUEGRA.		25.140.209			
						GERARDO ELÍAS LÓPEZ NIETO.SOLICITANT		79.270.079			
						MARÍA EUGENIA GALLEGO BETANCOURT. (		30.351.296			
						DIEGO FERNANDO LÓPEZ GALLEGO. HIJO.		1.054.558.045			
						JHONIER GERARDO LÓPEZ GALLEGO. HIJO		1.054.568.276			

CLÍNICA FAME IPS SA
NIT: 900009347
Código Prestador: 170010173801
Ciudad Manizales
Carrera 21 # 23-26 MANIZALES CALDAS
clinicafameips@hotmail.com
Tel: 8821222
Cel: 3213788012

CERTIFICADO

Fecha y hora: 28-01-2025 10:27 AM
Identificación: CC 75071455
Paciente: DAVID RESTREPO GONZALES
Entidad: Salud Total Entidad Promotora De Salud Del Regimen Contributivo Y Del Regimen Subsidiado S.A.

Certificado:
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CONCEPTO DE APTITUD: Aplica para EXAMEN DE INGRESO CON EL SENA
CARGO: CONTRATISTA

Sin limitaciones para el cargo: X
Con limitaciones para el cargo:

CONCEPTO DE APTITUD APOYADO EN EL PERFIL PARA EL CARGO:SI_X__ NO___

EXAMEN MEDICO, PSICOLOGICO, PSICOSOCIAL, NEUROLOGICO, AUDICION, VISION, DERMATOLOGICO, RESPITATORIO, CARDIACO, OSTEOMUSCULAR Y PULMONAR SATISFACTORIO

EL CONCEPTO DE APTITUD SE EMITIO A PARTIR DE: (Marcar con un equis (x) los que aplique)

EXAMEN MEDICO:
Tamizaje de Audiometría: SATISFACTORIO
Tamizaje de Espirometría:
Tamizaje de Visiometría: SATISFACTORIO
Examen Optométrico: VALORADO POR ESPECIALISTA
Electrocardiograma:
Evaluación Osteomuscular: SATISFACTORIO
Evaluación Dermatológica: SATISFACTORIO
Evaluación Trabajo en Alturas:
Evaluación Manipulación de alimentos:
Evaluación Cardiovascular: SATISFACTORIO
Evaluacion Psicosocial: SATISFACTORIO
Evaluación Abdominal: SATISFACTORIO
LABORATORIOS : PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA

CLÍNICA FAME IPS SA
NIT: 900009347
Código Prestador: 170010173801
Ciudad Manizales
Carrera 21 # 23-26 MANIZALES CALDAS
clinicafameips@hotmail.com
Tel: 8821222
Cel: 3213788012

CERTIFICADO

Secuela Accidente laboral no reportado: NO
Enfermedad Profesional: NO
Enfermedad común agravada por el trabajo: NO
SE ENTREGA REMISIÓN PARA LA EPS: NO
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA SUGERIDOS: NINGUNO

EXAMEN LABORAL DE: INGRESO
SATISFACTORIO PARA REALIZAR TRABAJO ASIGNADO
RECOMENDACIONES USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL,CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS DE SST, INFORMAR CAMBIOS DE SALUD Y ACCIDENTES LABORALES, NO SE EVIDENCIAN HERNIAS NI EVENTRACCIONES EN ESTE ESTUDIO, HIGIENE POSTURAL. ACATAR NORMAS DE SEGURIDAD, PAUSAS ACTIVAS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: autorizo al (a/el)Doctor(a) abajo mencionado (a) a realizar en mi, examen y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registro en este documento, (el) (la)Doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza, el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y los riesgos para el exámen médico y/o paraclinico(s) ocupacional (es) a partir de la respectiva historia clínica antes de la respectiva toma de pruebas.Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizara el (los) exámenes.Fui informado de las medidas que tomará la institución para proteger la confidencialidad de los resultados, las respuestas dadas por éstas son verídicas y son completas, autorizo a la entidad para que suministre a mi empresa donde trabajo y/o entidades contempladas en la legislación vigente para que suministre éste documento para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones que lo ameritan.

Profesional que realizó el certificado:

Dr. Juan de J. Ospina A
Especialista en Gerencia
de Salud Ocupacional
Reg Dptal 1179 Reg Nal 8740

C.C. 75.071.455

Juan de Jesus Ospina Aguirre
CC: 10084706 **RM:** 8440
SALUD OCUPACIONAL